	FORMATO	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2020 00415 0003 del 14 de enero de 2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD – SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: Prestar servicios de técnico con desplazamiento como apoyo en la implementación de la gestión en salud ambiental, para dar cumplimiento al proyecto de "Optimización de las acciones de autoridad sanitaria de los factores de riesgo del ambiente 2020 en el Departamento de Boyacá".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Directora Técnica de Promoción y Prevención y Secretario de Salud de Boyacá

CIUDAD Y FECHA: Tunja, Mayo de 2020

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con un Técnico para dar cumplimiento a los objetivos del plan operativo de la Dimensión de Salud Ambiental dentro del Proyecto de "OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 y el DECRETO 1082 de 2015.

La Dimensión de Salud Ambiental de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud como responsable de la implementación de la Gestión Integral de Salud Ambiental requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber:

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"*

La Secretaría de Salud de Boyacá como Autoridad Sanitaria debe dar cumplimiento estricto a:

1. Las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los diferentes establecimientos y actividades de riesgo sanitario como una acción prioritaria en Salud Pública, descritas en el Decreto Unico Reglamentario del Sector Salud Número 780 de 2016 para agua, alimentos,

zoonosis, residuos y establecimientos de interés sanitario, entre otros.

2. Ley 715 de 2001 que establece las competencias de Salud Pública para las entidades territoriales; para el caso, el numeral 43.3.8 de esta Ley establece que la Inspección, Vigilancia y control de los diferentes sujetos es de competencia departamental en los municipios categoría 4, 5 y 6 de la jurisdicción.
3. Decreto 3039 del 10 de agosto de 2007 por la cual se adapta el Plan Nacional de Salud Pública entre otras normas, disponen que los departamentos deberán fortalecer con recurso humano, tecnología las competencias de vigilancia y gestión del conocimiento en los municipios categorías 4, 5 y 6 en Salud.
4. Ley 1122 de 2007 que define el contenido de la Salud Pública y redefine competencias en la vigilancia y control.
5. CONPES 3550 de noviembre de 2008, da directrices de política para la implementación del modelo sectorial de salud ambiental, la estrategia de entornos saludables y plantea el desarrollo de un sistema unificado de información de salud ambiental que articule, actualice y analice sistemas de información existentes, tales como SISAIRE, SISPRO, RIPS, DANE, SIVICAP-WEB, SUI, INS-SIVIGILA, SIRH, PGIRASA, y que vincule a las autoridades ambientales y de salud y a los entes territoriales.
6. Resolución 1841 de 2013, que adopta el Plan decenal de salud pública 2012 a 2021; en la dimensión de seguridad sanitaria y ambiental establece lineamientos, metas e indicadores a cumplir dentro del territorio nacional y por consiguiente en el departamento de Boyacá.
7. Resolución 1229 de 2013, que establece el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control sanitario para los productos de uso y consumo humano.
8. Resolución 518 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC
9. Resolución 3280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación
10. Resolución 2626 de 2019, por el cual se adopta el Modelo de Atención Integral Territorial – MAITE.
11. De acuerdo a lo anterior, se requiere personal para realizar actividades de apoyo en la inspección y vigilancia de los sujetos objeto de control sanitario fuera de la ciudad de Tunja, según las competencias de la Gobernación de Boyacá; brindando un aumento del 10% en el desplazamiento.

De conformidad con el Decreto 491 del 28 de Marzo de 2020 el Gobierno Nacional adopta medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica; respecto a la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

Atendiendo los lineamientos y directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 385 del 22 de Marzo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Transporte y el Presidencia de la República, dentro de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria para hacer frente al COVID-19, y por la Gobernación de Boyacá, bajo el Decreto 192 de 19 de marzo de 2020, donde se declaró simulacro de aislamiento preventivo entre las 12:00 horas del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del martes 24 de marzo de 2020 y posteriormente aislamiento preventivo obligatorio Nacional ordenado bajo Decreto 457 de 2020
expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, a partir del día 24 de marzo de 2020,

desde las 23:59 horas hasta el día 13 de abril de 2020 a las (00:00 a.m.) horas; y posteriormente ampliado mediante Decreto 531 del 8 de abril de 2020, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, como medida de contención ante el COVID-19 en todo el territorio nacional hasta las cero (00:00 a.m.) horas del día 11 de mayo de 2.020. Que el artículo 3º del Decreto referido anteriormente, establece "Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio o hasta cuando dure su extensión.

De acuerdo con el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, en los ítem 5 y 12 del artículo 3 de las garantías para la medida de aislamiento, se permite el derecho de circulación de actividades, se encuentran inmersas las labores propias de la inspección y vigilancia sanitaria y las acciones de salud pública en cumplimiento de la Ley 09 de 1979 y sus normas reglamentarias.

Teniendo en cuenta el protocolo de Bio-seguridad necesario para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19, dentro de las actividades propias del proyecto, se establecen las medidas con el fin de reducir el riesgo de exposición del personal de apoyo en la Dirección de Promoción y Prevención en Salud, los cuales son ejecutados en los diferentes Municipios del Departamento, se deberá evitar al máximo el contacto directo y de forma personal y la interacción social; esto con el fin de prevenir el contagio y/o propagación del COVID - 19, por lo cual es necesario implementar las acciones: como sustituir reuniones presenciales por reuniones virtuales (video conferencia), para todos los casos en que se pueda realizar el teletrabajo, se deberá implementar, hacer uso de las plataformas Quyne para dar trámite a los documentos a que haya lugar e implementar la comunicación y transmisión de información a través de correos electrónicos, teléfonos celulares, WhatsApp, zoom entre otros.

Así mismo, cuando surja la necesidad imperativa de realizar visitas técnicas, deben tenerse en cuenta medidas de contingencia para el traslado al sitio: se dispondrá de máximo cuatro (4) funcionarios por vehículo incluido el conductor. Se deben portar los elementos de bioseguridad como son tapabocas de manera continua durante el desplazamiento y en las diferentes actividades, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo, uso de guantes. Se deberá hacer uso de desinfectantes para las manos al ingreso del vehículo. Los vehículos dispuestos para el transporte de personal después de prestar el servicio deberán ser higienizados a través de medios de desinfección manual o por medio de fumigación y/o limpieza con agua jabonosa o hipoclorito comercial al 15% de concentración.

Dentro de las medidas de contingencia en el sitio de los trabajos, previo al inicio de la visita técnica, se deberá contar con los EPP y reforzarlos con las medidas de seguridad establecidas para la prevención del COVID-19, como uso de tapabocas y guantes. Así mismo se deberá tener en sitio disponibilidad de agua y jabón para lavado de manos frecuente y gel antibacterial. Solo se deberá hacer uso de los elementos de protección de forma individual, No está permitido compartirlo o prestarlo y distanciamiento social, se sugiere mantener una distancia mínima de 1 metro o hasta 2 metros entre las personas, evitando contacto directo y otras directrices de importancia a tener en cuenta.

Por esto y en desarrollo del proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** se requiere la celebración del presente Contrato**.**

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N° 2020 00415 0003 del 14 de enero de 2020.

Que el proyecto se enmarca dentro del plan departamental de desarrollo 2016-2019 Creemos en "Boyacá, Tierra de paz y Libertad así:

Dimensión/ Transversalidad DESARROLLO HUMANO

Componente 2. SALUD
Programa 2.2.2. Creemos un Gobierno con Autoridad Sanitaria Fortalecida.
Subprograma 2.2.2.1. Ambiente Saludable para la Vida.
Objetivo Subprograma Reducir las enfermedades relacionadas con los factores ambientales en la Población boyacense mediante la prevención, vigilancia y control de riesgo Sanitario.

META: Mantener a los 123 municipios con acciones de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente y del consumo, según competencias.

De igual forma, la actividad que desarrollará el contratista dentro del presupuesto del Proyecto citado, se encuentra identificada con el ítem 6,03 Inspección y Vigilancia en factores de riesgo del ambiente en municipios categorías 4, 5 y 6.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: Prestar servicios de técnico con desplazamiento como apoyo en la implementación de la gestión en salud ambiental, para dar cumplimiento al proyecto de "Optimización de las acciones de autoridad sanitaria de los factores de riesgo del ambiente 2020 en el Departamento de Boyacá".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 80111620.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1 Contratista: Persona Natural

3.5. OBLIGACIONES:

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales, de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL; para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la Administradora de Riesgos Laborales de su preferencia.
10. Durante el desarrollo de cada una de las actividades específicas, garantizar la protección y cuidado integral de su salud; para lo cual en cada caso analizará previamente las características del riesgo y las medidas de protección (físicas, biológicas y buenas prácticas) que deberá adoptar; y en especial las contenidas en el anexo técnico de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En cada municipio asignado apoyar la inspección y vigilancia sanitaria a los sujetos (definidos según lineamientos de los programas o componentes de Salud Ambiental, de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención); según el censo y programación siguiendo los instrumentos y mecanismos establecidos en el Modelo de Inspección, vigilancia y control sanitario. (Peso porcentual del 30% sobre el total de las actividades específicas).
2. Apoyar las acciones de vigilancia rutinaria de la calidad de agua para consumo humano en cada municipio asignado, según lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá. (Toma de muestras de agua, monitoreo de pH y Cloro Residual Libre, inspección y vigilancia a sistemas de suminstro de agua, entre otras con cumplimiento estricto del cronograma establecido por el programa y el Laboratorio Departamental de Salud Pública). (Peso porcentual del 20% sobre el total de las actividades específicas).
3. Siguiendo el lineamiento del Programa de Zoonosis, apoyar y realizar seguimiento epidemiológico de perros o gatos agresores observables o conocidos de los accidentes por

animal potencialmente transmisor de rabia presentados en los municipios asignados; según su clasificación y notificarlos al SIVIGILA según protocolo del Ministerio de Salud e I.N.S. y diligenciando el formato vigente establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación de Boyacá (cada seguimiento con 3 visitas mínimo por un periodo de 10 días calendarios desde la agresión) garantizando que todos los casos queden cerrados y efectuar la coordinación con las Empresas Sociales del Estado para notificación del SIVIGILA. (Peso porcentual del 10% sobre el total de las actividades específicas).

4. Apoyar la campaña de vacunación antirabica canina y felina masiva, en caso de brote o reevacunación, en cada uno de los municipios asignados; de acuerdo con los lineamientos del Programa de Zoonosis y de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención. (Peso porcentual del 10% sobre el total de las actividades específicas).
5. Entregar mensualmente al supervisor del contrato y al referente de cada programa (Residuos y Sustancias Químicas; Calidad de Agua para consumo humano, Establecimientos Educativos y otros; Alimentos y Bebidas Alcohólicas y Zoonosis), las actas, formatos, instrumentos y bases de datos como soporte de las actuaciones y actividades realizadas para ser consolidados por los diferentes programas, cumpliendo cabalmente con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación de Boyacá. Para el efecto, el supervisor del contrato exigirá el certificado de recibo a conformidad que para tal fin se le expida en cada programa mensualmente y que será soporte para el trámite de pago correspondiente. (Peso porcentual del 10% sobre el total de las actividades específicas).
6. Apoyar de manera conjunta e integral con el equipo de Salud Ambiental los condensados, informes, evaluaciones, indicadores, censos, diagnósticos sanitarios y notificaciones de cada municipio asignado, según lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá. (Peso porcentual del 10% sobre el total de las actividades específicas).
7. En los municipios asignados formar parte activa de todos los espacios de participación como COVE, Consejos Municipales de Política Social, Gestión del Riesgo, que permita el desarrollo de acciones integrales e intersectoriales; y de acompañamiento a la Gestión de la Salud Pública que correspondan a la coordinación intersectorial y Gestión de Intervenciones Colectivas. (Peso porcentual del 5% sobre el total de las actividades específicas).
8. Cuando se requiera, apoyar con el equipo de profesionales de Salud Ambiental la atención oportuna de quejas, requerimientos y solicitudes relacionadas con molestias sanitarias en los municipios asignados. Una vez se reciban solicitudes o quejas, o se identifiquen situaciones de riesgo, informar inmediatamente al supervisor para la toma de decisiones oportunas en la vigilancia y control en Salud Ambiental. (Su valoración va ligada a la Actividad 1).
9. Cuando se requiera, por la presencia de brotes, intoxicaciones y/o eventos de interés sanitario en los municipios asignados, siguiendo indicaciones de los protocolos del I.N.S. apoyar la vigilancia epidemiológica y muestreos necesarios de alimentos, agua y superficies vivas e inertes (incluye custodia, traslado y entrega en el Laboratorio Departamental de Salud Pública. (Su valoración va ligada a la Actividad 1).
10. Efectuar devolución de los insumos y elementos que le suministre la Secretaría de Salud de Boyacá a través del Laboratorio Departamental de Salud Pública y Salud Ambiental, en las mismas condiciones en que le fueron entregados al comienzo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato exigirá el certificado de recibo a conformidad que para tal se le expida según sea el caso. (Su valoración va ligada a la Actividad 2).
11. Contar con equipo de computo y acceso a internet para la ejecucion de las actividades programadas para el contratista.
12. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a los lineamientos de cada uno de los programas, los cuales seran parte integral del presente contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL: Técnico en áreas afines a Salud Ambiental o Saneamiento Ambiental, y menos de 36 meses de experiencia Laboral.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: En los municipios categoría 4, 5 y 6 del departamento de Boyacá, según la asignación realizada por la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en Salud.

VALOR: La prestación del servicio a contratar se calcula por un valor de **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15.166.800,00) M/CTE.**

3.10. APORTES: N.A.

3.11. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante **SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.527.800,00) M/CTE.,** dicho valor contiene el incremento del 10% de desplazamiento adoptado por la Secretaría de Salud de Boyacá mediante la Observación No.1 Salud Pública de la Circular Conjunta "Tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2020" expedida por la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Boyacá del 15 de Octubre de 2019; por la cual se fija la Tabla de Honorarios vigencia 2020 para desarrollar el proyecto de inversión; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección aplicable, es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal h. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios de un *Técnico en áreas afines a la Salud Ambiental* para brindar apoyo en el sistema de vigilancia y control en la dimensión de salud ambiental de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en Salud y que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia y celeridad en el manejo de éste tipo de actividades, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL: Técnico en áreas afines a Salud Ambiental o Saneamiento Ambiental, y menos de 36 meses de experiencia Laboral.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN: Estos servicios técnicos de apoyo a la gestión antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de $2.435.400.oo mensuales, dicho valor incluyó el incremento del 10% de desplazamiento de acuerdo a tabla de honorarios adoptado por la Secretaría de Salud de Boyacá mediante la Observación No. 1 de la Circular Conjunta de fecha del 28 de Diciembre de 2018 para el desarrollo de actividades específicas, las cuales se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de éste contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

VALOR: La prestación del servicio a contratar se calcula por **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.527.800,00) M/CTE.** mensual, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicho valor incluye el 10% de desplazamiento adoptado por la Secretaría de Salud de Boyacá mediante la Observación No.1 de la Circular Conjunta expedida por la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Boyacá del 15 de Octubre de 2019; por la cual se fija la Tabla de Honorarios vigencia 2020 para desarrollar el proyecto de inversión **"OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **No. 2020 00415 0003 del 14 de Enero de 2020;** toda vez que más del 50% de las actividades objeto del contrato deberán hacerse fuera de

Tunja.

Como quiera que la prestación del servicio es requerido por SEIS (06) MESES, el valor del contrato equivale a **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15.166.800,00) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia libreta militar para hombres menores de 50 años (cuando aplique).
4. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
6. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Aplica para Abogados y Contadores e Ingenieros).
8. Certificaciones y/o títulos de Estudios.
9. Tarjeta Profesional (cuando aplique).
10. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
11. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
12. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
13. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
14. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
15. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
16. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
17. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las	- Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del	Improbable	Mayor	2	Bajo

					obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	contrato				
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operativo	Exposición al contacto directo con microorganismos patógenos, a sustancias químicas y a pinchazos	Perjuicio de la integridad física del contratista	Posible	Mayor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Seguimiento Indicadores de Gestión	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo con el Acta de Inicio	Antes de la finalización del contrato con el Acta de Liquidación	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
2	Contratante	Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría de Salud/Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación y en Oficina Asesora de Planeación en la Secretaría de Salud	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Permanente
3	Contratista	Asumir los costos y la adecuada utilización de los elementos de protección necesarios	Posible	Bajo	4	Bajo	NO	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance del contratista	Permanente

		para la ejecución de sus actividades											

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en Salud

Nombre del funcionario: LUIS EDUARDO BUITRAGO GORDILLO
Cargo: Profesional Especializado
Identificación: C.C. No. 16.613.560
Secretaría: Salud

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 80111620 denominado Servicios temporales de recursos humanos.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro No. 2020 00415 0003 del 14 de enero de 2020
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Talento Humano
4. Tabla de Honorarios
5. Presupuesto del Proyecto
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Directora Técnica de Promoción y Prevención

Vo.Bo. JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
Secretario de Salud

X

P&E: LUIS EDUARDO BUITRAGO GORDILLO
Profesional Especializado